Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 SEP 2025

ACTA N° 29
RES. N° 2335/025
EXP. N° 2025-25-1-003098
DSPP/Pnb

VISTO: La Resolución N° 655/023, Acta N° 8 de fecha 22 de marzo de 2023 del Consejo Directivo Central que refiere al Procedimiento Interno de Donaciones Especiales de la Administración Nacional de Educación Pública, al amparo de los artículos 98, 99 y 100 del Título 4 del Texto Ordenado de 2023, de conformidad con los Art. 323 y 325 de la Ley 19.996 y Art. 573, 574 y 575 de la Ley 20.212.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 25 de abril de 2025, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2025, en un monto de $ 2.614.364 (pesos uruguayos dos millones seiscientos catorce mil trescientos sesenta y cuatro).

II) Que de acuerdo a dicha resolución ministerial, el monto aprobado es a fin de cumplir con el proyecto presentado por la Administración Nacional de Educación Pública: "Mejora y Fortalecimiento de la calidad de la educación en los centros educativos".

III) Que por Resolución N° 1379/024, Acta N° 20 de fecha 26 de junio de 2024, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2024.

IV) Que los saldos no afectados en el Ejercicio 2024 de dichas Donaciones constituyen la apertura del Ejercicio 2025.

V) Que por Nota N° 38/25 de fecha 1° de agosto de 2025, la Dirección Sectorial Económico Financiera comunicó el monto

asignado para la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en función al tope establecido por el Ministerio de Economías y Finanzas.

VI) Que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera al proyecto y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2024.

VII) Que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por Oficio N° 13 de fecha 4 de agosto de 2025 y un complemento de fecha 12 de agosto de 2025, informa la necesidad de mantener los saldos del ejercicio anterior a fin poder culminar con las registraciones que están pendiente en SIIF, el cual implica a la fecha un 85,7 % del crédito que solicitan mantener.

VIII) Que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria remite cuadro con la apertura por programa, proyecto y grupo de los créditos, en función al tope establecido y al proyecto vigente en el año 2025.

IX) Que las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, el Consejo de Formación en Educación y el Consejo Directivo Central no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior y tampoco se cuenta con tope asignado para el presente año.

X) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02	610	050	1	0	3.3	653.591
02	608	701	-	0	3.3	1.176.464
02	608	704	-	0	3.3	784.309
TOTAL DONACIONES ESPECIALES F.F. 3.3						**2.614.364**

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, archívese sin perjuicio.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN